

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES



CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA	
Número de versión:	4
Fecha de aprobación:	JULIO – 2026
Realizado por:	IURIS CORPORATE, S.A.
Aprobado por:	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.
Estado:	EN VIGOR

CONTROL DE VERSIONES		
Fecha	Título del documento	Versión
Marzo de 2020	Borrador del Código General de Conducta	1
Septiembre de 2020	Código General de Conducta	2
Mayo 2023	Actualización Código General de Conducta	3
Junio de 2026	Actualización del Código General de Conducta	4

ÍNDICE

I. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
II. IMPULSO DE LA MEJORA EN LA CADENA DE SUMINISTRO	4
III. PRINCIPIOS DE CONDUCTA PARA COLABORADORES, PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS	4
IV. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	6
V. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	7
VI. INFORMACIÓN FACILITADA A TERCEROS	8
VII. CONFIDENCIALIDAD	9
VIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y ACTIVOS DIGITALES	9
IX. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES, PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS	10
X. INCUMPLIMIENTO	11
XI. DENUNCIA DE INFRACCIONES. CANALES DE ATENCIÓN	11
XII. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PROVEEDORES	12
XIII. REQUISITOS DOCUMENTALES SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO PRESTADO	13
XIV. VIGENCIA	14

I. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es garantizar que el colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. ejerce su actividad empresarial de acuerdo con el Código General de Conducta de Viarium Ingeniería, S.L. De forma general, Viarium Ingeniería, S.L. espera que sus proveedores trabajen de conformidad con la legislación local nacional e internacional que resulte aplicable. El objetivo general de este Código de Conducta es aumentar la concienciación y fomentar conductas empresariales responsables en las cadenas de suministro de Viarium Ingeniería, S.L., estableciendo el nivel mínimo de cumplimiento exigible a los proveedores, colaboradores y subcontratistas de Viarium Ingeniería, S.L. en el desarrollo de sus relaciones comerciales y profesionales.

El cumplimiento de este documento no exime del cumplimiento de cualquier otra ley, regulación, obligación contractual o normativa interna de Viarium Ingeniería, S.L. que resulte aplicable al negocio o actividad desarrollada. Asimismo, se debe evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Viarium Ingeniería, S.L. y producir consecuencias adversas para Viarium Ingeniería, S.L. o su entorno.

Los requisitos incluidos en este Código de Conducta se inspiran, entre otros estándares, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, los convenios de la OIT y los principios generales de integridad, diligencia debida, prevención de la corrupción y cumplimiento normativo que integran el sistema de compliance de Viarium Ingeniería, S.L.

II. IMPULSO DE LA MEJORA EN LA CADENA DE SUMINISTRO

Se anima a las empresas que prestan bienes y servicios a Viarium Ingeniería, S.L., o mantengan una relación comercial, a establecer su propio Código de Conducta e incluir requisitos similares a los detallados en el presente documento, promoviendo su cumplimiento efectivo en toda la cadena de suministro y, en particular, por sus propios subcontratistas, colaboradores y terceros dependientes.

III. PRINCIPIOS DE CONDUCTA PARA COLABORADORES, PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS

Todo colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en el desempeño de sus actividades.

Especialmente, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá respetar y promover, las siguientes actuaciones:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Erradicar el trabajo infantil
- Cumplir con las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Facilitar y respetar el derecho de sus empleados a asociarse y negociar colectivamente sin que ello suponga sanción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal, o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir ningún tipo de discriminación en el puesto de trabajo o en el desempeño de su actividad por raza, sexo, nacionalidad, religión, origen social, ideología, discapacidad, u orientación sexual, etc...
- Respetar los horarios de trabajo de sus empleados, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y los convenios a los que el proveedor esté sujeto.
- Garantizar a sus empleados el ejercicio de su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable, en el que se actúe conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral. El colaborador, proveedor y/o subcontratista velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos y biológicos.
- Favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.
- Identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante estas.
- Cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación vigente y aplicable.
- No participar en actividades de esclavitud moderna, trabajos forzados, trata de seres humanos y / u otras formas de explotación. La trata de seres humanos se define como el comercio con personas y no implica necesariamente el movimiento de estas. La esclavitud moderna es una explotación grave de personas para beneficio personal o comercial.

En caso de subcontratación por el proveedor o colaborador, éste se responsabilizará de que sus contratados ejerzan su actividad cumpliendo con todas las conductas recogidas en este documento.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente, como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. se obliga a mantener la buena reputación de Viarium Ingeniería, S.L. y por ningún motivo debe responsabilizar a la compañía por problemas generados por él, o por el incumplimiento de sus compromisos.

IV. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

De conformidad con la Política Anticorrupción y de Gestión de Conflictos de Intereses de Viarium Ingeniería, S.L., que constituye la norma interna de referencia en esta materia, el colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá mantener en todo momento un comportamiento íntegro, transparente y leal, que permita establecer relaciones legítimas, profesionales y productivas con Viarium Ingeniería, S.L., con sus propios proveedores y subcontratistas, y con las entidades públicas o privadas con las que se relacione en el marco de la prestación de servicios.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá actuar con honradez, objetividad, imparcialidad, transparencia y diligencia. En particular, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá evitar cualquier forma de fraude, corrupción pública o privada, soborno, extorsión, malversación, blanqueo de capitales, tráfico de influencias, pago de facilitación, comisión indebida, conflicto de interés no comunicado o práctica empresarial contraria a la legalidad, a la buena fe contractual o a los principios del Sistema de Compliance de Viarium Ingeniería, S.L.

En sus relaciones con Viarium Ingeniería, S.L., clientes, proveedores, subcontratistas, funcionarios públicos, autoridades, Administraciones Públicas, organismos reguladores, entidades concedentes, empresas públicas, entidades privadas o cualquier otra contraparte, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pago, dádiva, comisión, regalo, invitación, favor, ventaja o beneficio no justificado que pueda influir, o generar la apariencia de influir, en una decisión profesional, técnica, económica, contractual o administrativa.

Queda igualmente prohibido utilizar intermediarios, agentes, consultores, socios locales, subcontratistas, donaciones, patrocinios, colaboraciones, descuentos,

gastos de representación o cualquier figura análoga como vía indirecta para obtener ventajas indebidas, encubrir pagos no autorizados o condicionar decisiones públicas o privadas.

Los regalos, invitaciones o atenciones solo serán admisibles cuando tengan carácter meramente simbólico, ocasional, proporcionado, socialmente usual y no estén vinculados a procesos de licitación, adjudicación, contratación, homologación, certificación, aprobación técnica, dirección de obra, modificación contractual, inspección, autorización administrativa, pago o cualquier otra decisión sensible. Con carácter general, se entenderá por valor simbólico aquel que no supere los 50 euros. Los regalos, invitaciones o atenciones cuyo valor se sitúe entre 50 y 150 euros requerirán autorización previa conforme a la normativa interna de Viarium Ingeniería, S.L. No se permitirá el ofrecimiento o aceptación de regalos cuyo valor exceda de 150 euros, salvo autorización expresa, previa y documentada del Órgano de Cumplimiento Normativo de Viarium Ingeniería, S.L.

En todo caso, queda prohibido ofrecer, entregar, solicitar o aceptar dinero en efectivo o equivalentes, tales como tarjetas regalo, cheques, vales, préstamos personales, anticipos no justificados o medios análogos.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá comunicar de forma inmediata a Viarium Ingeniería, S.L. cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar a la objetividad de su actuación, así como cualquier hecho o sospecha razonable de fraude, corrupción, soborno, pago indebido o incumplimiento relevante relacionado con la prestación de servicios o con la relación contractual mantenida con Viarium Ingeniería, S.L.

Asimismo, deberá conservar la documentación relevante de la relación contractual, garantizar la trazabilidad de sus actuaciones y colaborar razonablemente con Viarium Ingeniería, S.L. en las verificaciones de diligencia debida que resulten proporcionadas al riesgo de la relación.

V. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los colaboradores, proveedores y/o subcontratistas de Viarium Ingeniería, S.L. deberán realizar sus actividades de manera que minimicen los impactos medioambientales y a la fauna y flora negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación. Se esforzarán al máximo para proteger el medioambiente y limitar el impacto negativo de sus actividades y productos en el medioambiente (p.ej., el agua, el aire y la tierra) y las comunidades locales.

Los colaboradores, proveedores y/o subcontratistas instaurarán procedimientos para la manipulación, almacenamiento, reciclaje, reutilización y desecho de materiales de manera que se proteja el medioambiente y se limite el impacto

negativo de sus actividades. Los proveedores deberán desarrollar su actividad en estricto cumplimiento de la Convención de Basilea.

Los colaboradores, proveedores y/o subcontratistas estarán en posesión de todos los permisos, licencias y registros medioambientales pertinentes necesarios para sus operaciones.

También deberán obrar por conseguir el más alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, clientes, contratistas, así como al entorno local.

Cuando las actividades se realicen en las instalaciones de Viarium Ingeniería, S.L. el proveedor deberá conocer y cumplir con las normas de salud, seguridad y medio ambiente de nuestra compañía.

Durante la ejecución del contrato, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá:

- Favorecer el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Velar por la protección del medioambiente a la hora de realizar actividades que puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas, o a animales o plantas y en el manejo de sustancias nocivas y/o peligrosas.
- Los residuos generados de las operaciones, procesos industriales y/o instalaciones de saneamiento se supervisarán, controlarán y tratarán según las exigencias con anterioridad a su vertido o desecho medioambientalmente seguro. Se reducirá la cantidad de residuos generados o se eliminarán en origen, en la medida que sea posible, mediante la optimización de los procesos (de producción). Se espera que se busque la reciclabilidad.

VI. INFORMACIÓN FACILITADA A TERCEROS

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá, en su relación con terceros, utilizar siempre información fidedigna, veraz, completa y comprensible sobre las actividades y productos o servicios comercializados por Viarium Ingeniería, S.L. debiendo ser especialmente cuidadoso si su actividad está relacionada con la publicidad o con la comercialización de dichos servicios,

respetando siempre los principios y las normas que deben regir ese tipo de actividad.

VII. CONFIDENCIALIDAD

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accede como consecuencia de su relación contractual con Viarium Ingeniería, S.L.

La información propiedad de Viarium Ingeniería, S.L. confiada al colaborador, proveedor y/o subcontratista tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. se compromete a adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial de Viarium Ingeniería, S.L.

Cuando el servicio implique acceso, tratamiento, alojamiento, mantenimiento, soporte, integración, desarrollo tecnológico o cualquier otra operación sobre datos personales, sistemas, aplicaciones o información de Viarium Ingeniería, S.L. o de sus clientes, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos, seguridad de la información y ciberseguridad, así como las instrucciones contractuales que le sean comunicadas por Viarium Ingeniería, S.L.

VIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y ACTIVOS DIGITALES

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá hacer un uso lícito, diligente, profesional y autorizado de los sistemas informáticos, aplicaciones, plataformas, licencias, dispositivos, credenciales, certificados digitales, información, documentación y demás activos tecnológicos o digitales a los que tenga acceso con ocasión de la relación mantenida con Viarium Ingeniería, S.L.

Queda expresamente prohibido utilizar, instalar, descargar, copiar, reproducir, distribuir, poner a disposición de terceros o vincular a Viarium Ingeniería, S.L. cualquier programa, aplicación, herramienta, licencia, sistema, plataforma, extensión, repositorio, solución tecnológica o activo digital que no cuente con la correspondiente autorización, licencia válida o habilitación suficiente, o cuyo uso pueda infringir derechos de propiedad intelectual o industrial, comprometer la seguridad de la información, afectar a la integridad de los sistemas o perjudicar los intereses, reputación o responsabilidad de Viarium Ingeniería, S.L. y/o de sus clientes.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista no podrá utilizar el nombre, dominio, marca, imagen, correo electrónico, credenciales, referencias comerciales, proyectos,

documentación, información corporativa o cualquier otro elemento identificativo de Viarium Ingeniería, S.L. para registrar, activar, contratar, descargar, instalar o utilizar licencias, programas, aplicaciones, plataformas, herramientas o servicios tecnológicos, salvo autorización previa, expresa y documentada de Viarium Ingeniería, S.L.

Cuando, por razón del servicio contratado, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deba acceder a sistemas, aplicaciones, entornos digitales, información, documentación, datos personales o activos tecnológicos de Viarium Ingeniería, S.L. o de sus clientes, deberá limitar dicho acceso al estrictamente necesario para la prestación contratada, utilizar credenciales individuales y autorizadas, preservar su confidencialidad, impedir el acceso por personas no autorizadas y cumplir las instrucciones técnicas, contractuales y de seguridad que le sean comunicadas.

Asimismo, deberá abstenerse de extraer, copiar, alojar, almacenar, transferir, reenviar o conservar información, documentación, datos personales, archivos, credenciales o contenidos de Viarium Ingeniería, S.L. en dispositivos, cuentas, repositorios, nubes, correos electrónicos, plataformas o soportes no autorizados. Finalizada la prestación, o cuando así sea requerido, deberá devolver, eliminar o destruir la información y soportes a los que hubiera tenido acceso, sin conservar copias, salvo obligación legal expresa o autorización escrita de Viarium Ingeniería, S.L.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá comunicar de forma inmediata a Viarium Ingeniería, S.L. cualquier incidente, uso no autorizado, pérdida de información, acceso indebido, sospecha de brecha de seguridad, utilización irregular de licencias o software, compromiso de credenciales, afectación de datos personales o cualquier circunstancia que pueda comprometer la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad, reputación o responsabilidad de Viarium Ingeniería, S.L.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este apartado podrá dar lugar a la suspensión inmediata del acceso a sistemas, información o recursos de Viarium Ingeniería, S.L., sin perjuicio de la exigencia de medidas correctoras, la resolución de la relación contractual, la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados y, en su caso, de la comunicación de los hechos a las autoridades competentes o a los titulares de los derechos afectados.

IX. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES, PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantenga su condición de colaborador, proveedor y/o subcontratista con Viarium Ingeniería, S.L.
- Someterse a acciones de verificación si fuese necesario por parte de Viarium Ingeniería, S.L. por otra en la que esta delegue.
- Implantar las acciones correctivas o de mejora que resulten necesarias como consecuencia de las verificaciones realizadas por Viarium Ingeniería, S.L.
- Comunicar a Viarium Ingeniería, S.L. cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en este documento, así como cualquier investigación, procedimiento, sanción, incidente o circunstancia sobrevenida que pudiera afectar materialmente a la integridad, solvencia, habilitación legal, seguridad, calidad o continuidad de la prestación contratada.

X. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales, disciplinarias, comerciales o legales que correspondan, incluida la suspensión o resolución de la relación contractual, sin perjuicio de la comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.

Viarium Ingeniería, S.L. se reserva el derecho a controlar la observación del Código de conducta. A tales efectos, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá proporcionar información cuando se le solicite, debiendo conceder acceso a la documentación requerida con fines de la auditoría pertinente. En el caso de que no se cumpla este Código de conducta, el colaborador, proveedor y/o subcontratista está obligado a iniciar de forma inmediata e independiente todas las medidas correctoras necesarias. Con independencia de si es el proveedor directo quien no adopta acciones correctoras apropiadas o si se trata de los subcontratistas que emplea, Viarium Ingeniería, S.L. se reserva el derecho a rescindir la relación comercial de conformidad con las disposiciones contractuales o normativas.

XI. DENUNCIA DE INFRACCIONES. CANALES DE ATENCIÓN

Viarium Ingeniería, S.L. ha implementado un Sistema Interna de Información o Canal Ético mediante el que, de forma preferente, cualquier tercera parte relacionada con Viarium Ingeniería (colaborador, proveedor, subcontratista, etc.)

puedan plantear sus dudas en relación con este Código, así como reportar su incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna del que tenga conocimiento en relación con Viarium Ingeniería, S.L.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista garantiza que se abstendrán de adoptar acciones desfavorables o disciplinarias contra los denunciantes en relación con la tramitación de la información comunicada, de conformidad con la legislación aplicable.

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, en la dirección canal.etico@viarium.es. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el **Órgano de Cumplimiento Normativo** de Viarium Ingeniería, S.L. No obstante, lo anterior, las comunicaciones se podrán realizar mediante cualquier otro medio interno formalmente establecidos que permitan hacer llegar la información de forma fehaciente y confidencial.

XII. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PROVEEDORES

Viarium Ingeniería, S.L. lleva a cabo una evaluación continua y sistemática del desempeño de todos los colaboradores, proveedores y/o subcontratistas incluidos en su listado de proveedores aprobados, durante toda la vigencia de la relación contractual.

Dicha evaluación se integra en el Sistema Integrado de Gestión de la compañía y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la mejora continua de la cadena de suministro.

Asimismo, cuando resulte aplicable en función de la naturaleza del servicio, se podrán evaluar adicionalmente:

- El desempeño en materia de medio ambiente.
- El cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información.
- El cumplimiento de los compromisos de integridad, anticorrupción, conflicto de intereses, derechos humanos, igualdad, no discriminación, protección de datos, seguridad de la información, competencia leal, fiscalidad, prevención del blanqueo de capitales y demás obligaciones de compliance que resulten aplicables.
- La existencia de incidentes, incumplimientos, sanciones, investigaciones, reclamaciones relevantes o falta de colaboración en procesos de

verificación, cuando puedan afectar a la continuidad, idoneidad o nivel de riesgo del proveedor.

Los resultados de la evaluación podrán ser utilizados por Viarium Ingeniería, S.L. para:

- Actualizar la clasificación o condición del proveedor dentro del sistema de gestión.
- Revisar el nivel de riesgo de compliance del proveedor, imponer medidas de mitigación, exigir evidencias adicionales de cumplimiento o, en su caso, suspender o resolver la relación contractual conforme a lo previsto contractualmente y en la normativa interna aplicable.

XIII. REQUISITOS DOCUMENTALES SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO PRESTADO

Los colaboradores, proveedores y/o subcontratistas de Viarium Ingeniería, S.L. deberán aportar y mantener actualizada, cuando resulte aplicable, la documentación necesaria que garantice la correcta ejecución de los trabajos contratados, en función de la naturaleza del servicio, su criticidad y los requisitos legales o reglamentarios aplicables.

Con carácter enunciativo y no limitativo, la documentación requerida podrá incluir:

- Certificados de calibración de equipos e instrumentos utilizados en la prestación del servicio (por ejemplo, en trabajos de topografía, medición o ensayos).
- Acreditaciones técnicas, cualificaciones o habilitaciones profesionales del personal asignado.
- Documentación en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo formación específica y evaluaciones de riesgos.
- Certificados, autorizaciones o evidencias de cumplimiento en materia ambiental, cuando proceda.
- Pólizas de seguro exigibles en función del servicio (responsabilidad civil, daños u otras).
- Licencias, permisos o autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución del trabajo.
- Procedimientos internos, especificaciones técnicas o fichas de producto aplicables al servicio contratado.
- Aceptación expresa del presente Código, así como de las políticas de Viarium Ingeniería, S.L. que resulten aplicables al servicio contratado.

- Declaraciones de ausencia de conflicto de interés, cuando el servicio se vincule a licitaciones, contratación pública, dirección o supervisión de obras, certificaciones, asistencia técnica, gestión de permisos, subvenciones, proyectos financiados con fondos públicos o europeos, o cualquier otro proceso especialmente sensible.
- Evidencias razonables de cumplimiento en materia de integridad, anticorrupción, prevención del blanqueo de capitales, sanciones internacionales, titularidad real, solvencia profesional y ausencia de prohibiciones o inhabilitaciones para contratar, cuando resulte proporcionado al riesgo de la relación.
- Contratos de encargo del tratamiento, compromisos de confidencialidad, certificaciones o evidencias de seguridad de la información y protección de datos, cuando el servicio implique acceso a datos personales, sistemas, aplicaciones, plataformas tecnológicas o información confidencial de Viarium Ingeniería, S.L. o de sus clientes.

El proveedor deberá garantizar que dicha documentación:

- Se encuentra vigente y actualizada.
- Está disponible para su verificación cuando sea requerida.
- Es conforme a la legislación aplicable y a los requisitos contractuales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser considerado en la evaluación del desempeño del proveedor y podrá afectar a la continuidad de la relación contractual.

XIV. VIGENCIA

El presente documento se mantendrá en vigor desde su comunicación o puesta a disposición al colaborador, proveedor y/o subcontratista. Asimismo, el Código estará disponible para su consulta permanente en la página web corporativa de Viarium Ingeniería, S.L.

Este Código General de Conducta para colaboradores y proveedores de Viarium Ingeniería, S.L. será de obligatorio cumplimiento desde la formalización de la relación contractual o, en su caso, desde su aceptación expresa, debiendo ser comunicado por el colaborador, proveedor y/o subcontratista a las personas de su organización y a los terceros que intervengan en la prestación contratada cuando resulte necesario para asegurar su cumplimiento.

COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Yo _____, colaborador, proveedor y/o subcontratista de **Viarium Ingeniería, S.L.**, mediante la firma de este documento **DECLARO:**

- Que el Órgano de Cumplimiento Normativo de Viarium Ingeniería, S.L. me ha hecho entrega de su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES, así como a comunicar de forma inmediata cualquier incumplimiento, conflicto de interés o circunstancia relevante que pueda afectar a la relación con Viarium Ingeniería, S.L.

FDO: _____

Entidad:

